

y precisamente a tomarla a Excepción pre-  
cios, han de quedar susetos lo que a  
procedieren a que se les envarque y as-  
dique a favor del Abiento, pagandole  
D.º de D.º por Cada Quintal de Pana, por  
de Cavilla: Arreglado a el qual  
en este particular se deve proceder,  
terin que la Superioridad Veruelve  
lo que con Justificacion sobre uno y otro  
le está representado.

Es quanto por ahora puedo  
y devo decir a V.ª y al Cavallero Reo  
Y deveso ocaiones de verivalos en  
todo lo que alcanzen mis limitadas fa-  
cultades sup.º a V.ª. S.º que a V.ª. m.  
d.º Murcia 13 de Noviembre de 1761.

H. m. a V.ª.

Su mas seguro Tenaiso y leal Venio.

Fu  
Juan. Pereira

M.º  
S.º J.º Juan Antonio P.ª Maria

... p.ª ... con d.º ... que son conrela



